



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de las facultades legales y estatutarias y en particular las conferidas en el artículo 10 literal a) del Acuerdo 26 de 1994 del concejo de Bogotá y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993¹ dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001² define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

Que el Decreto 943 de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”, el cual establece la administración del riesgo como componente prioritario dentro de la estructuración e implementación del MECI.

Que el Decreto 652 de 2011 “Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales”, el cual establece los parámetros para la planificación y seguimiento a los riesgos en el marco del sistema integrado de gestión.

Que la resolución 007 de 2013 “Por la cual se reestructura y se crean los niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP y se dictan otras disposiciones”, el cual crea el comité del sistema integrado de gestión y establece que este órgano es la instancia donde se realiza la aprobación de políticas institucionales.

Que mediante la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, (Estatuto Anticorrupción se indica que debe elaborarse una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, contemplando la elaboración del mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que mediante acta de comité del sistema integrado de gestión y de control interno número seis (6) del 30 de octubre de 2017 se aprobó la política de administración del riesgo.

Que mediante Resolución 014 de 25 de marzo de 2014, se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo para la entidad.

Que el mapa de riesgos es el instrumento de estructuración, planificación, evaluación, control y seguimiento a los riesgos y hace parte de la metodología para la Gestión del Riesgo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Que mediante la Resolución 108 de 2017 se adoptó la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo sin embargo esta debe ser actualizada y modificada con el fin de dar cumplimiento a los actuales lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.



RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 108 de 2017 “Por el cual se adopta la política y los lineamientos para la administración del riesgo”, de acuerdo con lo aprobado en el Comité de coordinación del sistema de control interno según Acta No. 2 del 7 de noviembre de 2018, donde se aprueba la siguiente modificación a la Política para la administración del riesgo del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP:

“El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP se compromete con la gestión del riesgo, realizando la identificación, análisis, valoración de sus riesgos e incorporando las metodología de las tres líneas de defensa, con el fin de facilitar el ejercicio fundamental de la planeación institucional, estableciendo una correcta definición de causas y efectos, dando tratamiento efectivo que permita mitigar la materialización de los riesgos, realizar seguimiento e implementar acciones de mejora para evitar que se afecte el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Como parte de la política se establece las siguientes premisas para el tratamiento de los riesgos:

1. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo BAJA, cada líder o responsable del correspondiente proceso podrá ASUMIR el riesgo, sin embargo, en conjunto con sus equipos pueden establecer acciones adicionales a los controles establecidos que permitan mantener o reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
2. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo MODERADO, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
3. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en la zona de riesgo ALTA o EXTREMA, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan EVITAR, REDUCIR, COMPARTIR O TRANSFERIR el riesgo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

4. Los actos o riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, de tal forma que se implementarán controles preventivos y acciones encaminadas a tratar este tipo de riesgo y sus consecuencias.”

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLE: Modificar el artículo segundo de la Resolución 108 de 2017 “Por el cual se adopta la política y los lineamientos para la administración del riesgo”, el cual quedará de la siguiente manera: El responsable de la definición y aprobación de la Política de Administración del Riesgo es el Comité de coordinación del sistema de control interno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. GESTIÓN DE RIESGOS: Modificar el artículo cuarto de la Resolución 108 de 2017 “Por el cual se adopta la política y los lineamientos para la administración del riesgo”, el cual quedará de la siguiente manera: La Gestión de Riesgos se deberá regir por el documento de política PO-MIC-03-02 POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO - IDEP y por el Instructivo IN-MIC-03-04 INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, para que todos los funcionarios y contratistas del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolas para ello.

ARTÍCULO CUARTO. MAPA DE RIESGOS: Modificar el artículo quinto de la Resolución 108 de 2017 “Por el cual se adopta la política y los lineamientos para la administración del riesgo”, el cual quedará de la siguiente manera: Es la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, de acuerdo con el modelo de operación por procesos establecido en la entidad.

Parágrafo: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos, con el apoyo metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.

Los roles y responsables de la Administración del Riesgo estarán acorde con la presente política y los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP y están definidos en el documento de política PO-MIC-03-02 POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO - IDEP

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN: La Política de Administración del Riesgo y el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios y contratistas del Instituto a través de los medios de comunicación existentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 157 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 108 de 2017 “Por la cual se adopta la política y los lineamientos para la Administración del Riesgo”

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica únicamente los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 108 de 2017, en todo lo demás se aplican las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

Dada en Bogotá, D.C., **18 DIC. 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Claudia L. Sáenz B.
CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Olga Lucía Sánchez Mendieta, Jefe Oficina Asesora Planeación	<i>[Firma]</i>
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Elaboró	Paola Castelblanco, Contratista OAP	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes

